



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 210-2025-MDT-A.

Tambogrande, 13 de marzo del 2025

VISTOS:

Expediente de Registro N° 1270-2025, de fecha 29 de enero de 2025, la Sra. María Ysabel Silupu Silupu, con DNI N° 71121628, solicita Reconocimiento de Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "Medalla Milagrosa" del Caserío San Eduardo Alto - Pedregal - Tambogrande; Informe N° 107-2025-MDT-SU.PVL, de fecha 05 de febrero de 2025, de la Sub Unidad del Programa Vaso de Leche; Informe N° 249-2025-MDT-SGPS de fecha 12 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales; Informe N° 348-2025-MDT-GDS, de fecha 14 de febrero de 2025, la Gerencia de Programas Sociales remite expediente de solicitud de Reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Vaso de Leche "Medalla Milagrosa" del Caserío San Eduardo Alto - Pedregal - Tambogrande; Informe Legal N° 205-2025-MDT-OGAJ, de fecha 10 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por su parte artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, en el numeral 6.2 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal en materia de servicios sociales locales, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el artículo 84° Numeral 2 Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales numeral 2.2.11 de la referida Ley contempla: "Ejecutar el programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.";

Que, el numeral 2.21 del artículo 2° de la Ley N° 27470- Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece: "2,2 1. Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación..." así mismo, tercer párrafo del mismo numeral 2.2.del artículo 2° de la Ley N° 27470, establece: "Los integrantes del Comité del

Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449
Informática@munitambogrande.gob.pe
Teléfono: 368413



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 210-2025-MDT-A.

Tambogrande, 13 de marzo del 2025

Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.”;

Que, de acuerdo al artículo 2° del mismo Reglamento de la Ley N° 253072, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece respecto de los Comités de Vaso de Leche son organizaciones Sociales de Base, al señalar: “Artículo 2.- De conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de Madres; c) Comités de Laso de Leche: y, d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.”;

Así mismo, el artículo 3° del mismo Reglamento de la Ley N° 25307, establece lo siguiente: “Artículo 3.-Las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado.”;

Que, la Directiva N° 021-2017-MDT, PARA LA EJECUCION, CONTROL, SUPERVISION Y EVALUACION DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, en el numeral 5.4 establece

a) Los Comités del Vaso de Leche estará conformado única y exclusivamente por madres de los beneficiarios niños 0-6 años, madres gestantes, y/o madres en periodo de lactancia que residen en la jurisdicción del distrito, b) tendrá una vigencia de dos (02) años, computados desde su elección, democrática por mayoría calificadas, la cual debe realizarse en Asamblea General de Socias, no pudiendo ser relegidas, la Junta Directiva de cada comité de vaso de leche estará conformada de la siguiente manera: 1. Presidenta, 2. Vice Presidenta, 3. Secretaria de Actas, 4. Fiscal, 5. Vocal;

Que, de los actuados, se tiene que se ha cumplido con la presentación de los requisitos que exige el Art.8 del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, para el reconocimiento de los integrantes del Consejo Directivo, conforme lo han señalado el Sub Gerente de Programas Sociales y el Gerente de Desarrollo Social;

Que, mediante Expediente de Registro N° 1270-2025, de fecha 29 de enero de 2025, la Sra. María Ysabel Silupu Silupu, con DNI N° 71121628, solicita Reconocimiento de Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche “Medalla Milagrosa” del Caserío San Eduardo Alto – Pedregal - Tambogrande, adjunta Acta de Elección de Junta Directiva de fecha 28 de octubre de 2023, relación de Beneficiarios y copias de DNI de los miembros de la Junta Directiva;

Que, mediante Informe N° 107-2025-MDT-SU.PVL, de fecha 05 de febrero de 2025, la Sub Unidad del Programa Vaso de Leche indica al Alcalde, que se ha procedido a realizar las respectivas verificaciones referentes a la elección del Consejo Directivo de una Organización Social de Base, denominada Comité del Programa del Vaso de Leche “Medalla Milagrosa” del Caserío San Eduardo Alto – Pedregal - Tambogrande, Provincia de Piura, opinando que se declare procedente a realizar el trámite de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité, el cual está integrado se la siguiente manera:

Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449
Informática@munitambogrande.gob.pe
Teléfono: 368413



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 210-2025-MDT-A.

Tambogrande, 13 de marzo del 2025

CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	MARIA YSABEL SILUPU SILUPU	71121628
Vice Presidente	MERIDA AREVALO DOMINGUEZ	46295770
Secretaria	HILDA MELANIA CASTRO ZETA	77097614
Tesorera	SUSANA DEL PILAR RAMOS ORTIZ	46448466
Encargada de Almacén	LEONOR GARCIA SILUPU	48250546
Fiscal	LEONELLA JUAREZ HERRERA	71126652

Que, mediante Informe N°249-2025-MDT-SGPS, de fecha 12 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Programas Sociales indica al Gerente de Desarrollo Social, que hace llegar el Informe N° 087-2025-MDT-SU-PVL, para que se continúe con el trámite correspondiente y se otorgue el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo mediante Resolución de Alcaldía al Comité del Programa Vaso de Leche "Medalla Milagrosa" del Caserío San Eduardo Alto - Pedregal - Tambogrande;

Que, mediante Informe N°348-2025-MDT-GDS, de fecha 14 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social indica a Gerencia Municipal, que informa la Solicitud de Reconocimiento de Consejo Directivo del Comité Vaso de Leche "Medalla Milagrosa" del Caserío San Eduardo Alto - Pedregal - Tambogrande;

Que, mediante Informe Legal N° 205-2025-MDT-OGAJ, de fecha 10 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye, que, resulta PROCEDENTE el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del COMITÉ VASO DE LECHE "MEDALLA MILAGROSA" del Caserío San Eduardo Alto - Pedregal - Tambogrande", por el periodo de dos años desde el 28 de octubre de 2023 al 28 de octubre de 2025; como Organización Social de Base, y el reconocimiento de su Junta Directiva integrado por:

CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	MARIA YSABEL SILUPU SILUPU	71121628
Vice Presidente	MERIDA AREVALO DOMINGUEZ	46295770
Secretaria	HILDA MELANIA CASTRO ZETA	77097614
Tesorera	SUSANA DEL PILAR RAMOS ORTIZ	46448466
Encargada de Almacén	LEONOR GARCIA SILUPU	48250546
Fiscal	LEONELLA JUAREZ HERRERA	71126652

Que, con Proveído S/N de fecha 13 de marzo de 2025 la Gerencia municipal deriva los actuados a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria para emitir el Acto Resolutivo según corresponda;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 210-2025-MDT-A.

Tambogrande, 13 de marzo del 2025

alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con los vistos y la participación de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER** la NUEVA JUNTA DIRECTIVA del COMITÉ VASO DE LECHE "MEDALLA MILAGROSA" del Caserío San Eduardo Alto - Pedregal - Tambogrande, como Organización Social de Base, y el Reconocimiento de su Junta Directiva integrado por:

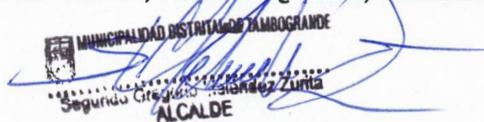
CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	MARIA YSABEL SILUPU SILUPU	71121628
Vice Presidente	MERIDA AREVALO DOMINGUEZ	46295770
Secretaria	HILDA MELANIA CASTRO ZETA	77097614
Tesorera	SUSANA DEL PILAR RAMOS ORTIZ	46448466
Encargada de Almacén	LEONOR GARCIA SILUPU	48250546
Fiscal	LEONELLA JUAREZ HERRERA	71126652

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Programas Sociales que realicen el trámite de registro de Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche mencionada en el artículo precedente, en el Libro de Organizaciones Sociales de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Medalla Milagrosa" del Caserío San Eduardo Alto - Pedregal - Tambogrande, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y demás áreas competentes, para sus fines y conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Segundo Gregorio Estanislao Zúñiga
 ALCALDE